



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-MPH-CM

Huaral, 29 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, Informe N° 0271-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0216-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, el Numeral 31.2 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no excede dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal.

En este contexto, a través del Informe N° 0271-2020-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto indica que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 asciende a S/. 60'866,138.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 Soles), importe equivalente al registrado en el Aplicativo de la Programación y Formulación del Presupuesto 2021, a su vez contiene la exposición de motivos y los formatos correspondientes. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 para su revisión con el fin de elevar al Concejo Municipal para su aprobación, tal como lo señala el Art. 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Finalmente, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal a través de la Carta N° 025-2020/MPH-CAEYP-CM solicita la dispensa para emisión del Dictamen.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huaral, que asciende a S/. 60'866,138.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE